

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno  
(2021)

Divorcio 2013-01005

Proceda secretaria a elaborar el oficio ordenado en auto  
calendado 28 de abril de 2021 mediante el cual se resolvió el derecho  
de petición, y citar a la parte interesada para que proceda a su retiro.

La memorialista debe estarse a lo dispuesto en los autos de  
28 de abril de 2021, que decreto el levantamiento de la medida cautelar  
y dio respuesta al derecho de petición.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ